

Con 4 Retiros Afiliados Pierden Gran Parte de Su Pensión

- ✓ Mujeres de 45 años, de bajo ingreso imponible y muchas lagunas, pueden llegar a sacrificar más del 77% de su pensión, y en los hombres de similares características la caída puede llegar al 72%.
- ✓ Los menos afectados serían los afiliados jóvenes y los próximos a pensionarse que han cotizado por altos ingresos y con una buena densidad de cotizaciones.
- ✓ Para afiliados de 30 años, el daño en la pensión oscilaría entre un 9% y un 29% para los hombres y entre un 9% y 31% para las mujeres, dependiendo de la remuneración imponible y la densidad de cotizaciones.
- ✓ Para los afiliados próximos a pensionarse, el daño estaría entre 8% y 47% para los hombres y entre 10% y 61% para las mujeres.
- ✓ La rentabilidad que genera la gestión de las AFP sobre las cotizaciones de los diez primeros años de vida laboral, representa un 42% del ahorro para pensión al momento de jubilar.
- ✓ Debido a que los afiliados de menores ingresos y densidad de cotizaciones han ido agotando los ahorros en sus cuentas, cada política de retiros ha beneficiado cada vez menos a los trabajadores en condiciones económicas más vulnerables.
- ✓ Con los retiros, serán muchos más los afiliados que, al pensionarse, pasarán a ser beneficiarios del Pilar Solidario, en cuyo caso el subsidio dependerá de cumplir requisitos de focalización en el 60% de menores recursos.
- ✓ La primera solución de política pública que surge para recuperar los fondos es aumentar la tasa de cotización y la otra es retrasar las edades de pensión.

Introducción

En el contexto de la pandemia por COVID-19, con restricciones a la movilidad de la población y paralización de actividades no esenciales, en Chile se han aprobado tres retiros excepcionales de ahorro previsional, activos que se habían acumulado por años en las cuentas personales de los trabajadores. Cada giro ha sido definido en las leyes como “excepcional”, pero, hasta la fecha, ya han sido tres, y está aún vigente el plazo para que los afiliados a AFP pidan el dinero los dos últimos, en tanto que el primero concluyó el 31 de julio de este año. No obstante, ya están en discusión en la Cámara proyectos que podrían abrir la puerta a una cuarta reducción del ahorro para pensiones.

Con cifras al 6 de agosto 2021, los tres procesos de retiro han significado la transferencia de 48.756 millones de dólares, dinero que ha permitido a los afiliados hacer frente a urgencias provocadas por la Pandemia. Las solicitudes del primer retiro suman 10.991.784 al 25 de junio, mientras que el segundo y tercer proceso totalizan 8.745.064 y 6.917.418 peticiones, respectivamente, hasta el 30 de julio de este año. No hay duda de que estos recursos han aliviado a muchas familias, pero es irrefutable también que este desvío de fondos a necesidades de corto plazo tendrá serios efectos en las pensiones de los afiliados que los utilizaron para objetivos distintos de su pensión.

En los sistemas de pensiones de ahorro y capitalización en cuentas personales, modalidad donde es posible la acumulación de fondos individuales, las pensiones son una construcción que va avanzando en el tiempo, con aportes mensuales constantes y durante el largo período durante el cual las Administradoras de Fondos de Pensiones invierten los recursos y hacen crecer el ahorro individual.

Los aportes de los trabajadores se ven beneficiados por las ganancias de intereses sobre intereses (interés compuesto) que las Administradoras obtienen para ellos a través de la inversión de los ahorros que realizan en lapsos de tiempo que incluso superan los 40 años. La mecánica descrita se vulnera y esto hace que a la larga los retiros anticipados sean dañinos para las personas, no solo por los montos que se sacan, sino también por la rentabilidad que dejan de ganar en el futuro.

Por consecuencia, si no se hacen esfuerzos para aumentar el ahorro y reponer al menos el dinero utilizado para fines no previsionales, los afiliados verán reducidas sus pensiones futuras.

En este documento se presenta una caracterización de los tres retiros de fondos ya aprobados y se cuantifican los efectos que tendría un cuarto retiro de las mismas características que los anteriores en los montos de pensión de distintos tipos de trabajadores.

Caracterización de los retiros

El primer retiro estuvo vigente desde el 30 de julio 2020 hasta el 30 julio de 2021, de acuerdo a la Ley 21.248. El segundo retiro se encuentra disponible por un año desde el 10 de diciembre 2020, de acuerdo a la Ley 21.295, y el tercero está vigente desde el 28 de abril 2021 hasta la misma fecha del próximo año. Los tres tienen el mismo diseño, con diferencias en las retenciones por deuda de pensión alimenticia y tratamiento tributario.

Las tres leyes permiten que los afiliados al Sistema de Pensiones de Capitalización Individual retiren de forma voluntaria el 10% de sus fondos de pensiones de su cuenta obligatoria y de la cuenta de afiliado voluntario. La facilidad está abierta por el plazo de 12 meses desde la entrada en vigencia de cada ley y podrá ser utilizada por los afiliados activos, los pensionados por vejez a la edad legal o anticipada, por invalidez y sobrevivencia, en las modalidades de retiro programado y renta temporal, las cuales gestionan las AFP. Los procesos funcionan de forma independiente, es decir, se rigen por leyes distintas, con plazos propios y solicitudes diferenciadas para cada cual.

Cada retiro permitido es de un 10% de los fondos acumulados. Sin embargo, tiene un mínimo referencial de UF 35 (\$1.000.000 aproximadamente) y un máximo de UF 150 (entre \$4.300.000 para el primer retiro y \$4.500.000 en un eventual cuarto retiro, debido al aumento del valor de la UF). De acuerdo a lo anterior, se pueden dar cuatro (4) situaciones posibles:

1. Un afiliado con un ahorro acumulado, o saldo, igual o menor a \$1.000.000, puede retirar todo su ahorro. Por ejemplo, si tiene un fondo de \$700.000, podrá retirar los \$700.000, aun cuando eso represente el 100% de su fondo.
2. Un afiliado con un saldo entre \$1.000.000 y \$10.000.000, puede retirar entre \$1 y \$1.000.000. Por ejemplo, si tiene un fondo de \$7.000.000, el 10% de sus ahorros equivale a \$700.000. Sin embargo, la ley permite que el retiro pueda ser de \$1.000.000, esto es, el mínimo referencial de UF 35, aun cuando este retiro sea superior al 10% del ahorro acumulado.
3. Un afiliado con un saldo entre \$10.000.000 y \$43.000.000 (o \$45.000.000 actualmente) puede retirar entre \$1 y el 10% de su saldo. Por ejemplo, si tiene un fondo de \$30.000.000, el 10% de sus ahorros equivale a \$3.000.000, por lo que podría retirar ese monto como máximo.
4. Un afiliado con un saldo mayor a \$45.000.000 puede retirar hasta \$4.500.000. Por ejemplo, si tiene un fondo de \$60.000.000, el 10% de sus ahorros equivale a \$6.000.000. Sin embargo, la ley limita el retiro a \$4.500.000, aun cuando represente menos del 10% de los fondos. Aquí vale el otro tope, que son las 150 UF.

Los trámites asociados a los retiros no tienen costo para el afiliado y solo se realizan retenciones en el caso que los afiliados mantengan deudas por pensión de alimentos o por compensación económica por divorcio. En ambos casos las AFP necesitan tener el dictamen judicial correspondiente. En el primer retiro, el afiliado deudor de pensión alimenticia debía presentar una solicitud de retiro para que se pudiera hacer la retención, mientras que en el segundo y tercer retiro no es necesaria tal solicitud del afiliado para que se haga la retención por deuda de pensión de alimentos, porque la solicitud de retiro puede ser solicitada por subrogación.

En cuanto a las obligaciones tributarias, en la primera y tercera ley los fondos retirados se encuentran exentos del pago de impuestos, independiente del monto retirado y de las características de ingresos del afiliado. En el segundo proceso sólo se encuentran exentos del pago de impuestos aquellos afiliados que estén en los dos primeros tramos del Impuesto Único de Segunda Categoría (con rentas líquidas inferiores a \$1.500.000 mensual, aproximadamente).

Supuestos de la simulación

En esta sección se presentan los posibles impactos futuros del retiro de fondos en el monto de las pensiones autofinanciadas. No considera el efecto que la caída de la pensión autofinanciada puede provocar en el aporte del Estado a través del Pilar Solidario, que en estos casos correspondería al Aporte Previsional Solidario (APS). A su vez, no incluye otros factores que podrían reducir las pensiones futuras, como el envejecimiento más acelerado de la población y su impacto en las tablas de expectativas de vida.

Es importante considerar que cada afiliado tiene su propia historia laboral y previsional y, por tanto, sólo es posible aproximarse a los efectos de los retiros a través de “casos” hipotéticos, que representen a una proporción importante de afiliados.

Así, se presentan escenarios que combinan tres factores:

- **Edades:** afiliados de 30 años, de 45 años y que están a 5 años de la edad legal de pensión (65 años para hombres y 60 años para mujeres).
- **Densidades de cotización:** afiliados que desde los 25 años cotizan por el 25% del tiempo posible, 50%, 75% y 100%.
- **Ingresos imposables:** afiliados que cotizan por el 10% de su ingreso imponible, el que puede ser de \$350.000, \$500.000, \$1.000.000, \$1.500.000 y \$2.200.000.

El promedio de años cotizados de las pensiones de vejez pagadas en junio 2021 es de 21,9 años en el caso de los hombres y de 19,2 años en el caso de las mujeres. Si se considera como período de cotización entre los 25 años y la edad legal de pensión, significa una densidad de cotizaciones de 55% para hombres y mujeres.

A su vez, el ingreso imponible promedio de los cotizantes en junio 2021 fue de \$935.000 para los hombres y de \$834.000 para las mujeres, con medianas de \$695.000 y \$612.000, respectivamente. Así, es posible inferir que **un afiliado representativo correspondería a aquel que cotiza entre un 50% y 75% de la carrera laboral, por un ingreso imponible de entre \$500.000 y \$1.000.000.**

Se asumen otros supuestos: una rentabilidad de los fondos de 4% real anual y que se jubila a la edad legal de pensión. Se considera que se realizan cuatro retiros de fondos y que pasan seis meses entre cada retiro, por lo que hay nuevas cotizaciones entre procesos. En el cálculo de pensión se utilizan las tablas de mortalidad vigentes y se asumen hombres de 65 años y mujeres de 60 años, ambos sin cónyuge, con una tasa de interés técnica para el retiro programado de referencia de 4,0%.

Efecto de los retiros en los montos de pensión

En el caso de los afiliados de 30 años, como se observa en la **Tabla 1**, el efecto de realizar cuatro retiros oscila entre un 9% y 31% para los hombres, mientras que en el caso de las mujeres estaría entre un 9% y 29%. El grado del impacto o daño previsional depende del ingreso imponible por el que se cotiza y de la densidad (o número) de cotizaciones aportadas a las cuentas personales.

Tabla 1. Efecto en la pensión de cuatro retiros de fondos según sexo, densidad de cotizaciones e ingreso imponible, afiliados de 30 años de edad

Sexo	Densidad de cotizaciones	Ingreso imponible				
		\$350.000	\$500.000	\$1.000.000	\$1.500.000	\$2.200.000
Hombres	25%	-29%	-29%	-29%	-29%	-25%
	50%	-28%	-28%	-26%	-18%	-12%
	75%	-29%	-29%	-18%	-12%	-9%
	100%	-28%	-26%	-13%	-9%	-9%
Mujeres	25%	-31%	-31%	-31%	-31%	-28%
	50%	-30%	-30%	-28%	-19%	-13%
	75%	-30%	-30%	-19%	-12%	-9%
	100%	-30%	-28%	-14%	-9%	-9%

Fuente: Asociación de AFP.

El daño mayor en la pensión lo tendrán los afiliados de menor remuneración y de menor densidad de cotizaciones. Al contrario, en la medida que sube el ingreso y la densidad de cotizaciones, el daño disminuye significativamente. Para quienes hagan los tres retiros de fondos existentes y el cuarto retiro que se encuentra en discusión, el efecto convergería al 30% en el caso de cotizar por un salario cercano al ingreso mínimo por el 25% del tiempo y a un 9% para quienes cotizan por un salario cercano al tope imponible por el 100% del tiempo.

Un caso tipo sería el de una mujer que cotiza el 50% del tiempo por un ingreso de \$500.000 y que hoy tiene 30 años. La disminución de la pensión sería de un 30% si realiza cuatro retiros de fondos. Otro caso representativo sería el de un hombre que cotiza el 75% del tiempo por un ingreso de \$1.000.000, en cuyo escenario, la merma en la pensión llegaría a un 18%.

El mayor impacto en la pensión de quienes tienen mayores lagunas previsionales se explica porque el ahorro que tenían y la rentabilidad que este iba a generar en el futuro representaba una mayor proporción del saldo para pensión de quienes cotizan constantemente. Se debe recordar que la rentabilidad que genera la gestión de las AFP sobre las cotizaciones de los diez primeros años de la vida laboral de un afiliado representa el 42% del ahorro para pensión al momento de jubilar¹.

Respecto de afiliados de 45 años, que se encuentran en la mitad de la carrera laboral, con más tiempo cotizando, pero lejos aún del momento de pensionarse, tal como se observa en la **Tabla 2**, los efectos son superiores que los de los afiliados más jóvenes, pudiendo llegar hasta a un 77% en el caso de las mujeres de bajos ingresos y largas lagunas previsionales, que realizan ambos retiros de fondos. La caída llega al 72% en el caso de los hombres con las mismas condiciones previsionales.

Un caso tipo sería el de un hombre de 45 años que cotiza el 75% del tiempo por un ingreso imponible de \$1.000.000. Para este afiliado, los cuatro retiros disminuirían su pensión en un 24%. Para el caso de una mujer tipo de 45 años, con ingreso imponible de \$500.000 y una densidad de cotizaciones de 50%, el efecto de retirar cuatro veces el ahorro para pensión sería de un 31%, es decir, se retiraría con una pensión que sería un tercio más baja que si no hubiese realizado ningún retiro.

Este grupo presenta un escenario particularmente delicado, ya que al llevar más tiempo cotizando, cada retiro respecto del saldo efectivamente tiende a ser cercano al 10%. Sin embargo, debido a

¹ Estimación para afiliado hombre que cotiza desde los 25 hasta los 65 años, sin lagunas previsionales, por un ingreso mensual de UF 30, siguiendo la asignación de fondos por defecto de quienes no optan de forma activa por un tipo de fondo en particular, con las rentabilidades recomendadas por la Superintendencia de Pensiones para realizar proyecciones.

que todavía tienen mucho tiempo antes de pensionarse, el monto que retiran pierde una parte importante de la rentabilidad que la gestión de las AFP genera para sus afiliados. Esto explica que los efectos en la pensión sean transversalmente elevados, tanto para hombres y mujeres; de elevadas o bajas densidades de cotización; o ingresos imponibles altos o cercanos al mínimo.

Tabla 2. Efecto en la pensión de cuatro retiros de fondos según sexo, densidad de cotizaciones e ingreso imponible, afiliados de 45 años de edad

Sexo	Densidad de cotizaciones	Ingreso imponible				
		\$350.000	\$500.000	\$1.000.000	\$1.500.000	\$2.200.000
Hombres	25%	-72%	-59%	-30%	-25%	-25%
	50%	-42%	-29%	-24%	-24%	-24%
	75%	-28%	-24%	-24%	-24%	-19%
	100%	-24%	-24%	-24%	-21%	-14%
Mujeres	25%	-77%	-63%	-33%	-27%	-27%
	50%	-44%	-31%	-26%	-26%	-26%
	75%	-30%	-26%	-26%	-26%	-20%
	100%	-26%	-26%	-26%	-22%	-15%

Fuente: Asociación de AFP.

La **Tabla 3** muestra el caso de afiliados que se encuentran a cinco años de la edad legal de pensión. En este caso, la disminución en la pensión es casi equivalente al porcentaje del saldo efectivamente retirado, ya que hay poco tiempo para ingresar nuevas cotizaciones y seguir ganando rentabilidad por la gestión de los fondos. Las pensiones de hombres y mujeres podrían disminuir en hasta un 47% y 61%, respectivamente, para afiliados de bajos ingresos y baja densidad de cotización.

Un afiliado tipo de sexo masculino, cuyo ingreso imponible es de \$1.000.000 y que cotiza el 75% del tiempo, tiene una disminución de la pensión de 23% con cuatro retiros. En el caso de una mujer con las mismas características, el efecto en la pensión llegaría a un 30%, es decir, la pensión con cuatro retiros sería un 70% de la pensión que habría obtenido de no haber retirado los fondos para pensión de forma anticipada.

Por lo tanto, aunque los beneficios de los retiros puedan ser positivos en el corto plazo, es claro que la decisión sí tendrá efectos en la pensión futura. El mayor impacto en las pensiones sería en los afiliados de mediana edad; de bajas rentas; y de pocos años cotizados.

Tabla 3. Efecto en la pensión de cuatro retiros de fondos según sexo, densidad de cotizaciones e ingreso imponible, afiliados a 5 años de la edad legal de pensión

Sexo	Densidad de cotizaciones	Ingreso imponible				
		\$350.000	\$500.000	\$1.000.000	\$1.500.000	\$2.200.000
Hombres	25%	-47%	-35%	-33%	-33%	-32%
	50%	-33%	-33%	-32%	-23%	-16%
	75%	-33%	-33%	-23%	-15%	-11%
	100%	-33%	-32%	-17%	-12%	-8%
Mujeres	25%	-61%	-43%	-33%	-33%	-33%
	50%	-33%	-32%	-32%	-30%	-20%
	75%	-32%	-32%	-30%	-20%	-14%
	100%	-32%	-32%	-23%	-15%	-10%

Fuente: Asociación de AFP.

Los afiliados que tienen menores ingresos o que tienen menor densidad de cotización, al tener menos ahorro, se ven menos beneficiados por las nuevas posibilidades de retiro, ya que tienen acumulado saldos más bajos. Sin embargo, el ahorro que tienen en la cuenta y la rentabilidad que esta generará representa una mayor proporción de los fondos con que los afiliados se pensionarán en el futuro, por lo cual son quienes se ven más afectados por los retiros, aunque también son quienes van retirando montos cada vez menores.

Conclusiones

Las estimaciones de cuatro procesos de retiro de fondos han permitido visualizar con claridad diversos elementos importantes del diseño del sistema de pensiones chileno:

1. La propiedad individual de los ahorros capitalizados. Ha quedado demostrado que los ahorros son y siempre han sido de los afiliados. Su objetivo es financiar pensiones, pero, en forma excepcional han sido utilizados por sus dueños para aplacar el impacto económico de la Pandemia.
2. Han permitido apreciar de un modo concreto el valor de la gestión que realizan las AFP en la obtención de rentabilidad para los trabajadores. Muchos afiliados, incluso quienes llevan largo tiempo sin cotizar, han podido apreciar de modo tangible cómo la rentabilidad ha multiplicado sus aportes, cuando han realizado su solicitud de retiro de fondos.
3. Aunque los retiros puedan ser positivos en el corto plazo, por la disponibilidad de dinero que significan para las familias, por las consecuencias sociales citadas, e incluso por el impulso a

la reactivación económica del país que muchos destacan, los efectos en el largo plazo serán muy dañinos.

4. El impacto será importante para los afiliados jóvenes, ya que las cotizaciones de los primeros años de la vida laboral ayudan a construir cerca del 40% del ahorro que financiará las pensiones, debido al largo eje de tiempo en que se capitaliza hasta el momento de la pensión.
5. Los retiros también provocarán importantes reducciones en las pensiones de quienes llevan más tiempo cotizando, ya que los retiros significan restar al ahorro parte de las cotizaciones realizadas y también la rentabilidad que se obtuvo y obtendrá por la inversión de esos fondos.

Medidas como aumentar la tasa de cotización o postergar la edad de jubilación, que se debatían incluso antes de la Pandemia, permitirían reducir el impacto de los retiros en pensiones.

Las pensiones recogen las características y circunstancias más sobresalientes de lo que ocurre en el mercado del trabajo. De allí que resulte fundamental que el diseño de las políticas que se seleccionen evite que aumente la informalidad. De hecho, independiente de estos procesos “excepcionales”, es prioritario que las personas coticen de forma regular.

Los 40 años de historia de las cuentas de capitalización individual en Chile muestran que los que cotizan periódicamente, en forma regular, obtienen buenas pensiones, tanto por los aportes de los cotizantes como por la ganancia de la rentabilidad, la cual constituye el 70% o más del ahorro total acumulado por cada afiliado, si cotiza de forma regular. Por tanto, la recuperación del ahorro retirado debe ser prioritaria para la política pública.

Por último, la acumulación significativa de ahorros en el tiempo y el retiro de fondos, muestran que los recursos cuyo objetivo único es pagar pensiones en el largo eje de tiempo, deben quedar lejos del alcance de decisiones políticas de corto plazo, porque éstas difieren de los objetivos de una institucionalidad previsional de largo alcance.

Importante: Los comentarios y afirmaciones de este documento deben considerarse como una orientación de carácter general para aumentar la cultura previsional y bajo ninguna circunstancia pueden ser considerados como una recomendación que reemplace la evaluación y decisión personal, libre e informada de los afiliados.

La información de este documento puede ser reproducida por los medios de comunicación.

Consultas: Gerencia de Estudios de la Asociación de AFP.

Fono: (56 – 2) 2 9353300

E-mail: ivergara@aafp.cl

Website: www.aafp.cl